



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-72083471-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-72083471-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Ensayos Interlaboratorios – RENALOA.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8149-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0015-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 12, 25 Inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículos 111 de la Disposición ONC 62-E/2016, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-106286276-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0015-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-106330796-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-111755556-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-LPR21 en la que presento oferta la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-70941568-5).

Que mediante N° GEDO IF-2021-111734637-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-118989152-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-10225581-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-10272795-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-70941568-5).

Que bajo N° GEDO IF-2022-15388279-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0015-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0015-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 25 Inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 111 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-70941568-5) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso 66-0015-LPR21, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$10.271.251.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$10.271.251.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm